



Gobierno del Estado de Morelos

Consejería Jurídica

DECRETO POR EL CUAL LA DIPUTACIÓN PERMANENTE DE LA CUADRAGÉSIMA SÉPTIMA LEGISLATURA DEL ESTADO DE MORELOS, CONVOCAN AL PRIMER PERÍODO EXTRAORDINARIO DE SESIONES DEL SEGUNDO PERÍODO DEL TERCER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL.

Fecha de Aprobación	2000/02/22
Fecha de Promulgación	2000/02/22
Fecha de Publicación	2000/02/22
Vigencia	2000/02/22
Decreto	000947
Expidió	XLVII Legislatura
Publicación Oficial	4035 Periódico Oficial "Tierra y Libertad"

ARTÍCULO 1.- El Período Extraordinario de Sesiones iniciará el día 24 de febrero del año en curso a las 10:00 horas en el Salón de Plenos de este recinto Legislativo y terminará hasta agotarse el asunto indicado en el considerando único del presente Decreto.

ARTÍCULO 2.- El Pleno de la Cuadragésima Séptima Legislatura del Estado, conocerá exclusivamente del asunto por el cual fue convocado dicho Período Extraordinario de Sesiones.

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO.- Remítase el presente Decreto al Titular del Ejecutivo del Estado para su publicación en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad", órgano de información del Gobierno del Estado.

ARTÍCULO SEGUNDO.- El presente Decreto entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Periódico Oficial “Tierra y Libertad”.

Salón de Comisiones a los veintidós días del mes de febrero del año dos mil.

ATENTAMENTE
“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”
LOS INTEGRANTES DE LA MESA DIRECTIVA DE LA DIPUTACIÓN
PERMANENTE DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE MORELOS.
PRESIDENTE.
DIP. PEDRO FELIPE FIGUEROA RABADAN.
SECRETARIO.
DIP. ALBINO FRANCO ESCOBAR.
SECRETARIO.
DIP. ING. JOSÉ RAÚL HERNÁNDEZ AVILA
RÚBRICAS

Por tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.
Dado en la Residencia del Poder Ejecutivo en la Ciudad de Cuernavaca, Capital del Estado de Morelos a los veintidós días del mes de febrero del año dos mil.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN
GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE
MORELOS
JORGE MORALES BARUD
SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO
JORGE ARTURO GARCÍA RUBÍ
RÚBRICAS